

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ QUINTO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **46**

Fecha Estado: 23/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200061400	Ordinario	MARIA ALTAGRACIA PARDO ZAPATA	LILIANA PATRICIA EUSSE	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	22/04/2021		
05001410500520200061500	Ordinario	WILMAR DE JESUSHENAO RIVERA	FREDY DE JESUS MARROQUIN ARANGO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520200061700	Ordinario	CESAR ALBERTO OROZCO ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	22/04/2021		
05001410500520200061800	Ordinario	DAYANA HERNANDEZ LOPEZ	T Y P GROUP S.A.S.	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Como medida de descongestión adoptada por el Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia SE ORDENA REMITIR el proceso al Juzgado Noveno Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín; las decisiones que en adelante adopten serán notificadas por los medios establecidos en la ley DIRECTAMENTE por dicho Juzgado, el cual se encargará de fijar fecha para la audiencia del Artículo 72 del 77 del CPTSS y dictar sentencia. LTEB En caso de requerir copia de esta providencia ingresar a los Estados Electrónicos del Juzgado y consultar en el respectivo Estado a través del link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68	22/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
SECRETARIO (A)